



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RP PRÓRROGA EXCEPCIONAL BECAS POSDOCTORALES - EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT

VISTO el EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT, los decretos DECNU-2020-157-APN-PTE del 14 de febrero de 2020, DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020, sus complementarios y modificatorios, las becas financiadas en el marco de los Proyectos presentados a las Convocatorias PICT y PID, la Resolución N° 52 del 25 de junio de 2021 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) ; y

CONSIDERANDO

Que por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada a raíz del COVID-19.

Que debido al nuevo coronavirus COVID-19, por conducto de los Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y, posteriormente, se estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que mediante la Resolución Presidente AGENCIA I+D+i N° 52/2021 se resolvió otorgar una prórroga de hasta 6 meses a los beneficiarios de Becas Posdoctorales, cuya finalización esté pautada entre el 1° de abril de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

Que posteriormente al dictado de dicho acto la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha recibido solicitudes de prórrogas de Becas, cuya finalización no había sido contemplada en el acto administrativo citado.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior y en atención a la delicada situación económica que atraviesan los becarios, la cual se ha visto agravada por el incremento el brote del COVID-19, y la situación de apartamiento entre las personas, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) ha resuelto otorgar una prórroga excepcional a los Beneficiarios de las becas posdoctorales, cuya finalización este pautada entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022 y cuyos planes de trabajo se hayan visto retrasados por las medidas establecidas por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en relación a la asistencia a sus lugares de trabajo y trabajo de campo.

Que la adopción de la presente medida tiene por objeto asegurar, renovar y reafirmar el compromiso de apoyo de la Agencia I+D+i para con todos los miembros que integran el Sistema Científico y Tecnológico de nuestro país.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a través de la Resolución N° 115/2021, delegó en su Presidente la facultad de resolver toda cuestión administrativa y financiera con relación a los estipendios asignados a las y los becarios/as, a partir del financiamiento otorgado a proyectos por la AGENCIA I+D+i, consistentes en mejoras, otorgamiento de bonos, prórrogas, ajustes.

Que por su parte, es dable destacar que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue creada por el Decreto N° 157/2020, siendo continuadora a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA creada por Decreto N° 1660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998; y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN creada por la Ley N° 25.467.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta al amparo de la emergencia sanitaria vigente en el país establecida por el Decreto N° 260/2020, prorrogada por el Decreto N° 167/2021, y en uso de las facultades emergentes del Decreto N°157/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL
DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga de hasta SEIS (6) meses a los beneficiarios de Becas Posdoctorales,

cuya finalización esté pautada entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Dicha extensión no podrá ser posterior a la fecha límite del 1 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL atender las erogaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, para hacer uso de la medida aprobada por conducto de la presente Resolución, el beneficiario/a de la beca deberá enviar a la Unidad Administradora del proyecto en el que se desarrolla la beca, con el aval del investigador/a responsable del referido proyecto, el formulario de declaración jurada que como Anexo IF-2021-67972339-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI se agrega a la presente medida; dejándose constancia que dicho formulario deberá presentarse hasta tres (3) meses antes de la finalización de la beca, exceptuando las que finalizan en julio, agosto y septiembre de 2021 que podrán presentarlo a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la UNIDAD PRESIDENCIA de esta AGENCIA, publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; y cumplido, archívese.